

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A GINGUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose efectuado la recepción de los acopios de piedra con destino a la conservación, durante el ejercicio de 1930, del firme de la arretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia, de los que es contratista D. Constantino Marcos Chaperó, vecino de Vilviestre del Pinar; con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza al contratista, he dispuesto que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra ejecutada remitan a la Excm. Diputación las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 16 de septiembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Vicente Guilarte.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de mal rojo en el término municipal de Tordómar, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: El casco de población de Tordómar.

Zona que se declara neutra: Una faja de 50 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los anima-

les enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 500 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el Capítulo XXXI del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias que procedan.

Burgos 19 de septiembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Vicente Guilarte.

Los Sres. Alcaldes de los municipios que a continuación se citan, se servirán, sin dilación alguna, participar a los respectivos Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias que no se ha recibido en la Inspección provincial la *Estadística de las yeguas de vientre* que se les ordenó confeccionar por sí mismos en mi circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL, número 185, del 18 de agosto pasado, para ser remitida antes del día 15 del actual; así como de que se les concede un nuevo plazo, que terminará el día 5 de octubre próximo, transcurrido el cual, impondré una multa mínima de 25 pesetas al Alcalde, Secretario o Inspector que resulte responsable de no haberse recibido la Estadística de cada respectivo municipio.

Burgos 19 de septiembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Vicente Guilarte.

**

Relación que se cita.

Abajas, Acedillo, Anguix, Arroyal, Ausines (Los), Avellanosa del

Páramo, Baños de Valdearados, Bascuñana, Berlangas de Roa, Burgos, Cabezón de la Sierra, Campillo de Aranda, Cañizar de los Ajos, Carcedo de Burgos, Cardeñadizo, Castil de Lences, Castrillo del Val, Celadas (Las), Celadilla Sotobrin, Cernégula, Cillaperlata, Cilleruelo de arida, Ciruelos de Cervera, Citores del Páramo, Contreras, Cubillo del Campo, Cueva de Juarros, Cueva de Roa (La), Escalada, Fresneda de la Sierra, Fuentelcásped, Fuentelisendo, Fuentemolinos, Gamonal de Riopico, Gredilla de Sedano, Gredilla la Polera, Hinojar del Rey, Hontomin, Hortigüela, Hoyuelos de la Sierra, Huérmeces, Hurones, Itero del Castillo, Jaramillo Quemado, Junta de San Martín de Losa, Lences, Lodoso, Mamolar, Mansilla de Burgos, Marmellar de abajo, Marmellar de arriba, Masa, Melgar de Fernamental, Merindad de Valdivielso, Modúbar de la Emparedada, Molina de Ubierna (La), Monasterio de la Sierra, Moradillo de Sedano, Nava de Roa, Nuez de abajo (La), Olmedillo de Roa, Olmillos de Sasamón, Orbaneja del Castillo, Padilla de abajo, Padilla de arriba, Padrones de Bureba, Palazuelos de la Sierra, Páramo del Arroyo, Pardilla, Pedrosa del Páramo, Pinilla de los Moros, Pinilla Trasmonte, Poza de la Sal, Quintanadueñas, Quintanalara, Quintanahoma, Quintanaortuño, Quintanapalla, Quintanaruz, Quintanilla Pedro Abarca, Quintanilla Sobresierra, Rábanos, Rebolledas (Las), Redecilla del Camino, Renuncio, Revilla (La), Revilla del Campo, Riocerezo, Rioseras, Roa, Ros, Rublacedo de abajo, Salas de Bureba, Saldaña de Burgos, San Pedro Samuel, Santa María Ananúñez, Santibáñez-Zarzaguda, Santo Domingo de Silos, Sarracín, Sasamón, Sedano, Solas de Bureba, Sotragero, Susinos del Páramo, Tobes y Rahecho, Torrelara, Tremellos (Los), Tubilla del Agua, Tubilla de Lago, Ubierna, Valdezate, Valmala, Valle

de Oca, Valle de Valdebezana, Valle de Zamanzas, Villaespaña, Villafra de Burgos, Villalbilla de Burgos, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Argaña, Villariezo, Villarmero, Villasidro, Villaverde-Peñahorada, Villegas, Villorejo, Yudego y Villandiego y Zumel.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

CIRCULAR

Para poder esta Sección dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo de la regla primera, en relación con la cuarta y demás, que preceptúa la Orden de 25 de agosto último (*Gaceta* del 27), todos los Sres. Maestros y Maestras propietarios del segundo escalafón que actualmente se hallan sirviendo Escuelas Nacionales en esta provincia presentarán o enviarán a esta Jefatura, sin excusa ni pretexto alguno, en el improrrogable plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción de esta circular en este periódico oficial, instancia a los indicados efectos, acompañada de una certificación, reintegrada en forma y expedida por la Normal de la provincia en que actuaron en la convocatoria de oposiciones libres de 20 de julio de 1928, en la que se justifique que tomaron parte en aquellas oposiciones y practicaron todos los ejercicios, con explicación de la puntuación obtenida en los temas provinciales y centrales y número de jueces, etc., bien entendido que esta circular solo comprende los Maestros y Maestras que se hallan afectados por las disposiciones arriba citadas.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta de la presente, bajo su responsabilidad, a los Maestros y Maestras de sus respectivos términos municipales.

Burgos 18 de septiembre de 1931.
—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

(Continuación).

LISTA DE MUJERES que, con arreglo al artículo 3.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
1	Haro Araguzo Francisca de	66	66	Quintanilla de la Mata	Estanquera	Cabeza de familia
2	Haro Araguzo Soledad de	33	33	Idem	Sus labores	Idem
3	Hera Acinas María	43	9	Retuerta	Idem	Casada
4	Heras Alonso Atanasia	48	22	Cilleruelo de arriba	Idem	Idem
5	Heras González Carmen de las	41	19	Torresandino	Idem	Idem
6	Heras Izquierdo Faustina	29	29	Quintanilla del Agua	Idem	Idem
7	Heras Merino Clea	55	55	Covarrubias	Idem	Idem
8	Heras Merino Jenara	58	35	Idem	Idem	Idem
9	Heras Merino María	68	68	Quintanilla del Agua	Idem	Idem
10	Heras Orcajo Ciriaca	30	30	Covarrubias	Idem	Idem
11	Heras Vicario Constantina	33	13	Idem	Idem	Idem
12	Heras Vicario Paula	38	20	Idem	Idem	Idem
13	Hermosilla Blanco Natividad	38	7	Villafruela	Idem	Idem
14	Hernández González Andrea	42	42	Mecerreyes	Idem	Idem
15	Hernández Ibáñez Petra	49	7	Covarrubias	Idem	Idem
16	Hernando Atanasia	57	57	Ciruelos de Cervera	Idem	Idem
17	Hernando Natividad	36	36	Idem	Idem	Idem
18	Hernando Adrián Juana	66	66	Villalmanzo	Idem	Cabeza de familia
19	Hernando Diaz Petra	36	15	Villaverde del Monte	Idem	Casada
20	Hernando Diez Victorina	39	39	Ciardoncha	Idem	Idem
21	Hernando Gil Cándida	80	13	Lerma.—Mesones	Idem	Cabeza de familia
22	Hernando González Gregoria	34	34	Villalmanzo	Idem	Casada
23	Hernando Hernando Claudia	81	81	Idem	Idem	Cabeza de familia
24	Hernando Martínez Mercedes	34	34	Idem	Idem	Casada
25	Hernando Núñez Balbina	29	29	Lerma.—Mayor	Idem	Idem
26	Hernando Ortega Eustaquia	41	41	Bahabón de Esgueva	Idem	Idem
27	Hernando Ortega Teodosia	40	16	Cilleruelo de abajo	Idem	Idem
28	Hernando Paniego Matea	43	9	Covarrubias	Idem	Idem
29	Hernando Santamaría Trinidad	37	37	Madrigalejo del Monte	Idem	Idem
30	Herrero Tita Gregoria	47	47	Tórtoles del Esgueva	Idem	Idem
31	Herrero Cuesta Encarnación	32	4	Santa María del Campo	Idem	Idem
32	Herrero Sancho Felipa	34	12	Quintanilla del Agua	Idem	Idem
33	Herreros Arce Victoria	29	29	Mazuela	Idem	Idem
34	Hierro Gutiérrez Justina	40	21	Presencio	Idem	Idem
35	Higuera Arribas Eulalia	63	63	Torresandino	Idem	Idem
36	Higuero Beltrán Marcelina	58	58	Tórtoles del Esgueva	Idem	Idem
37	Higuero García Juana	37	37	Idem	Idem	Idem
38	Higuero Gutiérrez Cándida	39	32	Cabañas de Esgueva	Idem	Idem
39	Hija Ibáñez Valentina de la	53	53	Pinilla Trasmonte	Idem	Idem
40	Hija Miguel Beatriz de la	44	11	Mahamud	Idem	Idem
41	Hija Miguel María Concepción de la	57	57	Idem	Idem	Idem
42	Hinojal Cabrán Teresa	45	45	Idem	Idem	Idem
43	Hortigüela Alonso Ventura	46	46	Covarrubias	Idem	Idem
44	Hortigüela Escudero Anastasia	45	45	Torresandino	Idem	Idem
45	Hortigüela Escudero Angela	37	37	Idem	Idem	Idem
46	Hortigüela Sáiz Filomena	50	18	Quintanilla del Agua	Idem	Idem
47	Hoyo Tamayo Victoria del	67	15	Santa María del Campo	Idem	Idem
48	Huerta Gil Felisa	52	10	Madrigalejo del Monte	Idem	Idem
49	Huerta Miguel Petra	52	52	Madrigal del Monte	Idem	Idem
50	Huerta Sancha Jacoba	64	64	Villamayor de los Montes	Idem	Idem
51	Huerta Sancho Agrícola	30	30	Torrecilla del Monte	Idem	Idem
52	Huertas Tomasa	35	12	Presencio	Idem	Cabeza de familia
53	Pablos González Casimira	78	78	Lerma.—P. del Pan	Idem	Casada
54	Pablos Revilla Rufina	47	47	Idem.—P. Mayor	Idem	Idem
55	Palacín Cantero Agustina	45	6	Ciardoncha	Idem	Idem
56	Palacios Barriomirón Estéfana	44	21	Mecerreyes	Idem	Idem
57	Palacios Dieguez Clemencia	32	32	Villafruela	Idem	Idem
58	Palacios Diez Isabel	30	5	Villamayor de los Montes	Idem	Idem
59	Palacios García Teófila	40	17	Santa María del Campo	Idem	Idem
60	Palacios Martín Angelita	30	30	Santa María de Mercadillo	Idem	Idem
61	Palacios Martín Toribia	36	36	Idem	Idem	Idem
62	Palacios Romero Silvana	44	5	Santa María del Campo	Idem	Idem
63	Palacios Sáiz Juanicia	34	34	Avellanosa de Muñó	Idem	Idem
64	Palacios Santillán Leonor	38	38	Cogollos	Idem	Cabeza de familia
65	Palacios Sanz Juliana	50	50	Santa Inés	Idem	Idem
66	Palacios Sedano Luisa	55	21	Mazuela	Idem	Idem
67	Palomero Martín María	66	60	Quintanilla del Coco	Idem	Casada
68	Palomero Sancho Damiana	62	62	Retuerta	Idem	Idem
69	Palomo Saro Vicenta	30	30	Tórtoles del Esgueva	Idem	Idem
70	Palomo Rodríguez Amalia	30	30	Idem	Idem	Idem
71	Pampliega Campo Faustina	62	62	Santa María del Campo	Idem	Cabeza de familia
72	Pardo Vallejo Hermenegilda	54	11	Revilla Cabriada	Idem	Casada

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
73	Pascual Sofía	51	51	Tordómar	Sus labores	Casada
74	Pascual Alonso Matilde	59	59	Lerma.—Escuadra	Idem	Idem
75	Pascual Diez Dorotea	56	56	Presencio	Idem	Idem
76	Pascual Esteban Romana	40	40	Tórtoles del Esgueva	Idem	Idem
77	Pascual Fuente Juvencia	39	39	Royuela de Riofranco	Idem	Idem
78	Pascual González Donaciana	52	52	Idem	Idem	Idem
79	Pascual González Obdulía	59	59	Villafruela	Idem	Idem
80	Pascual González Pilar	51	51	Royuela de Riofranco	Idem	Idem
81	Pascual González Saturia	30	30	Santa María del Campo	Labradora	Cabeza de familia
82	Pascual Higuero Luisa	38	38	Tórtoles del Esgueva	Sus labores	Casada
83	Pascual Izquierdo Aniceta	31	31	Torresandino	Idem	Idem
84	Pascual Manso Encarnación	51	51	Santa María del Campo	Idem	Idem
85	Pascual Pascual Baltasara	48	48	Villafruela	Idem	Idem
86	Pascual Pascua Fidela	38	38	Idem	Idem	Idem
87	Pastor Bravo Lucía	76	76	Nebreda	Idem	Cabeza de familia
88	Pastor Cura Florentina	51	51	Lerma.—C. del Sapo	Idem	Casada
89	Pastor García Isabel	61	61	Idem.—Corta	Idem	Idem
90	Pastor González Manuela	65	58	Idem.—P.aza Mayor	Propietaria	Cabeza de familia
91	Pastor Rodríguez Elisea	33	18	Peral de Arlanza	Sus labores	Casada
92	Pastor Rodríguez Gregoria	39	39	Idem	Idem	Idem
93	Pedrosa Yagüe Casilda	39	4	Santa María del Campo	Idem	Idem
94	Peña Martín Faustina	47	47	Pinilla Trasmonte	Idem	Idem
95	Peña Martín Fidela	40	40	Idem	Idem	Idem
96	Peña Pérez Felisa	39	9	Mecerreyes	Idem	Idem
97	Peña Villar Emilia	40	40	Santibáñez del Val	Idem	Idem
98	Peñacoba Inés	44	44	Lerma.—Cuesta	Idem	Idem
99	Peñacoba Casado Justa	40	40	Cilleruelo de arriba	Idem	Idem
100	Peñacoba Miguel Marcelina	57	57	Santibáñez de Esgueva	Idem	Idem
101	Peñamedrano Delgado Vicenta	45	45	Lerma.—Mesones	Idem	Cabeza de familia
102	Pérez Cuevas Matea	42	42	Mecerreyes	Idem	Casada
103	Pérez Guerra María	37	5	Lerma.—P. Mayor	Idem	Idem
104	Pérez López Julita	43	43	Villangómez-Villafuertes	Idem	Idem
105	Pérez Negro María	40	4	Tordueles	Idem	Idem
106	Pérez Pérez Elena	34	34	Torrepadre	Idem	Idem
107	Pérez del Pozo Justina	36	36	Tordueles	Idem	Idem
108	Pérez Ramos Josefa	46	46	Santa Cecilia	Idem	Idem
109	Pérez Urien Casilda	34	34	Santa Inés	Idem	Idem
110	Pérez Urien Filomena	38	38	Idem	Idem	Idem
111	Pescador Terea Estefanía	38	38	Villahoz	Idem	Idem
112	Picado Velasco María	72	72	Tórtoles del Esgueva	Idem	Cabeza de familia
113	Picón Orcajo Juana	43	43	Fontioso	Idem	Casada
114	Pineda Larrea Felisa	30	30	Cebrecos	Idem	Cabeza de familia
115	Pineda Martínez Felisa	46	5	Fontioso	Idem	Casada
116	Pinedo Camarero Inés	76	76	Quintanilla del Coco	Idem	Cabeza de familia
117	Portal Alonso Gertrudis	64	64	Mecerreyes	Idem	Casada
118	Portal Bueno Basilisa	60	60	Cuevas de San Clemente	Idem	Idem
119	Portal Bueno Benedicta	58	58	Idem	Idem	Idem
120	Porres Matilde	52	30	Presencio	Idem	Idem
121	Porres López Andrea	80	80	Villaverde del Monte	Idem	Cabeza de familia
122	Porres Irene	39	39	Villangómez	Idem	Casada
123	Pozo Angulo Felipa	50	50	Solarana	Idem	Idem
124	Pozo Angulo Felisa	44	44	Idem	Idem	Cabeza de familia
125	Porres Rojo Felipa	34	34	Santa Cecilia	Idem	Casada
126	Pozo Arroyo Nicolasa del	53	53	Puentedura	Idem	Idem
127	Pozo García Sinforosa	55	11	Pineda Trasmonte	Idem	Idem
128	Pozo Pozo Ignacia	38	38	Castrillo de Solarana	Idem	Idem
129	Pozo Sanz Tomasa del	40	40	Puentedura	Idem	Idem
130	Puente Camarero Teófila	34	34	Idem	Idem	Idem
131	Puente Izquierdo Severina	59	28	Torrepadre	Idem	Idem
132	Revilla Martín Natividad	32	32	Nebreda	Idem	Idem
133	Sáez Bartolomé Julia	63	63	Villahoz	Idem	Idem
134	Sáez Rivero Teodulia	65	10	Madrigal del Monte	Idem	Idem
135	Sáinz Alvarez Lupicinia	54	33	Avellanosa de Muñó	Idem	Idem
136	Sáiz García Lucía	70	70	Tordómar	Idem	Idem
137	Sáiz Gutiérrez Julia	32	32	Idem	Idem	Idem
138	Sáiz Ruiz Filomena	39	10	Zael	Idem	Idem
139	Sáiz Samaniego Sabina	30	30	Villahoz	Idem	Idem
140	Sancha Cantero Ascensión	45	45	Villamayor de los Montes	Idem	Idem
141	Sancha Cuñado Jesusa	30	30	Idem	Idem	Idem
142	Santamaría Gil Felipa	49	49	Tejada	Idem	Cabeza de familia
143	Santamaría Gil Juana	45	45	Idem	Idem	Casada
144	Santamaría Sáiz Constantina	30	30	Valdorros	Idem	Idem
145	Sanz Sanz Teodora	40	40	Royuela de Riofranco	Idem	Idem
146	Sarasúa Llamo María	74	74	Tordómar	Idem	Cabeza de familia
147	Temño Campo Alejandra	60	60	Villahoz	Idem	Idem
148	Temño Campo Nicolasa	58	58	Idem	Idem	Idem
149	Tomé Miguel Alejandra	75	45	Zael	Idem	Idem
150	Tordable Arauzo Teodora	50	50	Iglesiarribia	Idem	Casada

(Continuará).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Requisitoria.

Gregoria Núñez Santamaría, natural de Burgos, de 22 años, de es-

tado soltera, profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Burgos, procesada por el delito de hurto en la causa número 22 del año 1931, comparecerá en el término de diez

días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y

pararla el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Burgos 16 de septiembre de 1931.
—El Juez de instrucción, José Luis Pintado.

INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ejercicio de 1931

Mes de septiembre.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I.—Obligaciones generales.			
1.º Censos.....	>	25	25
2.º Pensiones.....	5465	>	5465
3.º Operaciones de crédito municipal...	>	20330	20330
4.º Créditos reconocidos.....	>	4965	4965
6.º Contingentes.....	>	>	>
7.º Contribuciones e impuestos.....	>	6700	6700
8.º Anuncios y suscripciones.....	>	295	295
10 Compromisos varios.....	>	12345	12345
11 Cargas por servicios del Estado.....	>	6245	6245
CAPITULO II.—Representación municipal.			
1.º Del Ayuntamiento.....	>	1450	1450
2.º Del Alcalde.....	583	>	583
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.º Guardia municipal.....	10335	1200	11535
2.º Socorro de incendios y salvamento...	3000	2500	5500
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	>	25030	25030
2.º Mercados y puestos públicos.....	1185	1300	2485
4.º Mataderos.....	1835	400	2235
5.º Guardería rural.....	1570	200	1770
7.º Extinción de animales dañinos.....	>	25	25
8.º Gastos generales.....	>	300	300
CAPITULO V.—Recaudación.			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	17200	1800	19000
2.º Recaudadores y agentes.....	1585	>	1585
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			
1.º De oficinas centrales.....	8825	2200	11025
2.º De otras dependencias.....	825	100	925
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.º Aguas potables y residuarias.....	1610	3500	5110
2.º Limpieza de la vía pública.....	6020	7300	13320
3.º Cementerios.....	1420	3200	4620
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	1055	2100	3155
5.º Desinfección.....	670	500	1170
9.º Higiene pecuaria.....	>	50	50
CAPITULO VIII.—Beneficencia.			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	5275	350	5625
2.º Hospitales municipales.....	>	8520	8520
3.º Instituciones benéficas municipales...	>	830	830
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	190	400	590
CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.º Juntas locales.....	>	300	300
2.º Fomento de casas baratas.....	85	20	105
3.º Seguros sociales.....	>	295	295
4.º Retiros obreros.....	>	1500	1500
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación.....	>	>	>
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	1580	150	1730
3.º Instituciones escolares.....	>	1420	1420
5.º Escuelas y talleres profesionales.....	>	>	>
6.º Instituciones culturales.....	>	2000	2000
CAPITULO XI.—Obras públicas.			
1.º Edificaciones.....	4550	8535	13085
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	>	29200	29200
3.º Vías públicas.....	>	7570	7570
4.º Vías férreas.....	>	>	>
6.º Parques y jardines.....	230	5400	5630
Suma y sigue.....	75093	170550	245643

Artículos.

	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	75093	170550	245643
CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.			
2.º Granjas agrícolas e industriales.....	>	45	45
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	>	3600	3600
6.º Para animales y plantas.....	>	50	50
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.			
Unico.—Gastos imprevistos.....	>	19000	19000
CAPITULO XIX.—Resultas.			
UNICO.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	>	31000	31000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	75093	224245	299338

En Burgos a 4 de septiembre de 1931.—P. El Interventor, José de Pozo.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 9 de septiembre de 1931.—El Secretario accidental, Gonzalo D. de la Lastra.—V.º B.º—El Alcalde accidental, M. Santamaría.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Rectificación al pliego de condiciones de subastas de caza.

La condición 2.ª deberá entenderse redactada en la siguiente forma: «El plazo del arrendamiento del aprovechamiento de la caza, será el de diez años forestales, y solo podrá cazarse en la época en que se halle abierta la veda».

Después de la 15 deberá añadirse: «16. El pliego de condiciones de maderas, leñas y pastos por subasta, regirá para el aprovechamiento de la caza en la parte que le sea aplicable respecto a plazos, pagos, ingresos en el Tesoro, obtención de licencia, responsabilidades y demás cláusulas generales».

Burgos 19 de septiembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

A instancia de parte interesada, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase del mozo Francisco López Baranda, del reemplazo de 1927, se interesa certificación de existencia y estado de su hermano Fermentino López Baranda y su esposa Felisa Antuñano Revillas, el primero natural de Moneo, hijo de Tomás y Engracia, nacido el 15 de abril de 1896 y de profesión jornalero, y la segunda natural de Salinas de Rosio, Ayuntamiento de Junta de la Cerca e hija de Martín y Francisca, ausentes en ignorado paradero hace más de dos años de Bilbao, que fué su última residencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los dos últi-

mos años, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Aforados de Moneo 15 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Zacarias Santamaría.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Villasur de Herreros.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y debidamente autorizado por la Jefatura de Montes de la provincia, el día 9 del próximo octubre, y hora de las doce, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 100 estéreos de roza de mata de roble, señalados en el monte Gustares, de esta villa, tasados en 200 pesetas; y seguidamente otra de 100 estéreos, de arranque de brezo, en el monte El Robledo, tasados en 100 pesetas; ambas con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 193, correspondiente al día 27 de agosto último y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal vigente.

Villasur de Herreros 21 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Gregorio A. López.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.
A seis meses al 4 por 100.
A un año al... 4'50 por 100

Saldo de imponentes en 31 de diciembre de 1930

8.678.819'45 pesetas.